

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.187/2024

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/12/0101/2024
Código de Convenio: 14100190122024

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil SA (EGEMASA), de 29 de mayo de 2024, mediante el que se aprueban las tablas salariales actualizadas del referido convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL SA.**Código de convenio núm. 14002262012008**

En Puente Genil, a 29 de mayo de 2024, siendo las 12 horas, se reúnen en las instalaciones de la Empresa en el Polígono San Pancraccio, previa citación al efecto, las personas que se reseñan y en la representación que ostentan:

Por la representación de los trabajadores:

Don Rafael Cejas Ruiz.
Don David Rodríguez Cabezas.
Don David Ruiz Luque.
Don Antonio Campos Delgado.
Don José Antonio Espadas Morales.

Por la representación de la empresa:

Don Rafael Morales Márquez, Concejal Delegado de Medio Ambiente e Infraestructuras y miembro del Consejo de Administración de la Empresa.

Don José Luis Sánchez Romero, Gerente de la Empresa.

Asiste en su condición profesional y en calidad de invitado don Manuel Luna Dorado, Asesor laboral de la Empresa.

Se procede por parte de los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del convenio colectivo y, al efecto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. En fecha 17-4-2024, ha quedado constituida la comisión negociadora para la revisión del convenio colectivo de la Empresa, habiéndose acordado al efecto la denuncia conjunta del mismo, con el inicio del procedimiento de negociación, denuncia y promoción de negociación depositada en el registrada en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en fecha 18-5-2024, bajo expediente 14/01/0089/2024.

En el inicio de la negociación, ya se puso patente la necesaria revisión del convenio colectivo vigente, de 8-9-2006, tras los importantes cambios legislativos que han tenido lugar en el tiempo transcurrido, así como también los numerosos acuerdos que a lo largo de estos años se han alcanzado entre la representación de los trabajadores y la empresa.

Tal y como preceptúa el artículo 4 del convenio, en caso de denuncia, el convenio actual continuará en vigor hasta la firma del próximo tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales.

No obstante lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del convenio, y habida cuenta de que, (por las circunstancias que hayan sido,) a fecha de hoy las tablas salariales del convenio de empresa no se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque sí en la página web de la empresa, con sus correspondientes actualizaciones producidas conforme a lo dispuesto en el citado artículo 6, se hace necesario proceder a la actualización de las mismas, conforme a la reciente resolución de fecha 7-2-2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por todo ello se hace necesaria la publicación de las tablas salariales, actualizadas a fecha de la disposición antes citada, esto es, 31-12-2023.

Se procede, por tanto, por parte de los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del convenio, en el marco del proceso de negociación iniciado, acordando actualizar las tablas salariales a fecha 31-12-2023, conforme se detallan en el ANEXO I, sirviendo estas como base para los sucesivos incrementos que estipule la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para el Sector Público Estatal.

SEGUNDO. Toda vez que en el pasado ejercicio se ha producido la incorporación de personal en una nueva categoría de limpieza de edificios públicos que no aparecía reflejada en el convenio colectivo de la empresa, se procede a acordarla con arreglo a la siguiente definición:

Limpiador/a: Se recoge la categoría con inspiración en la detallada en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba (años 2023 a 2024), aprobado el día 13 de noviembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de 15 de diciembre de 2023, y a tal efecto se define para esta empresa como:

Trabajadores/as que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos, y de facultades, dominan en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas industriales y electrodomésticos propios y adecuados para la limpieza en general, aplicando racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con la iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimiento de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión, y realizando funciones concretas y determinadas propias de las empresas de limpieza, en posesión de los conocimientos exigidos para acceder al puesto en las correspondientes convocatorias, y ejecutando las tareas de fregado, despolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso no industrial, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc.. de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates.

TERCERO. Creada asimismo una nueva categoría de Conductor 1ª en el Área de parques y jardines de la empresa, que no aparecía reflejada en el convenio colectivo, se procede a acordar-

la con arreglo a la siguiente definición:

Conductor 1ª: Quien en posesión de los permisos adecuados para la conducción de los vehículos de la Empresa que requieren dicho permiso, la realiza de forma efectiva, ejecutando, en su caso, las operaciones precisas que requiera la realización de los trabajos descritos en la Relación de puestos de trabajo. Tiene además los conocimientos y experiencia necesarios para llevar a cabo reparaciones menores, así como para mantener los vehículos en adecuado estado de funcionamiento. En aquellos puestos que lo requieran por sus funciones desempeñará asimismo las tareas propias de los mismos que puedan especificarse.

CUARTO. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas anexas a los efectos de su homologación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Facultar a don Manuel Luna Dorado, asesor laboral de la empresa, para que, en representación de la misma, presente toda la documentación necesaria para la tramitación ante la Autoridad Laboral en Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 12.45 horas del día al principio indicado.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO I – TABLAS SALARIALES

TABLAS SALARIALES EGEMASA. AÑO 2023 (3,5 sobre 2022)

1,00976
anterior 1,00488

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - ASEO URBANO

ASEO URBANO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Annual	Salario Módulo
Peón diurno	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Peón conductor	853,52	205,16	124,98	123,77	0,00	64,01	0,00	0,00	1.373,27	1.373,27	1.373,27	686,64	19.912,45	1.373,27
Conductor 2ª d.	887,43	205,16	124,98	124,98	0,00	113,43	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Peón diurno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón conductor	1.373,27	45,78	114,44	183,10	251,77	320,43
Conductor 2ª d.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - LIMPIEZA EDIFICIOS

ASEO URBANO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Annual	Salario Módulo
Limpiador/a	820,70	24,71	81,86	0,00	0,00	64,63	0,00	0,00	991,90	991,90	991,90	495,95	14.382,55	991,90

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

SMI 15876 - 14382,55 = 1493,45 : 12 = REG SMI 124,45

Limpiador/a	991,90	33,06	82,66	132,25	181,85	231,44
-------------	--------	-------	-------	--------	--------	--------

SALAR MES 991,90+124,45=1116,35+PPPE 206,64= **1.323,00**

TABLAS SALARIALES EGEMASA. AÑO OCT. 2023

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - R S U

R S U	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peón diurno	820,68	270,81	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.406,09	1.340,44	1.340,44	670,22	20.224,14	1.340,44
Peón nocturno	820,68	270,81	124,98	124,98	0,00	64,64	270,81	0,00	1.676,90	1.340,44	1.340,44	670,22	23.473,87	1.340,44
Peón Punto Limpio	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Conductor 2ª d.	887,43	270,81	124,98	124,98	0,00	118,75	0,00	0,00	1.526,96	1.455,98	1.455,98	727,99	21.963,48	1.455,98
Conductor 2ª noc.	887,43	270,81	124,98	124,98	0,00	118,75	292,85	0,00	1.819,81	1.455,98	1.455,98	727,99	25.477,68	1.455,98
Conductor 1ª d.	940,68	270,81	124,98	0,00	0,00	136,33	0,00	0,00	1.597,78	1.522,53	1.522,53	761,26	22.979,67	1.522,53
Conductor 1ª noc.	940,68	270,81	124,98	124,98	0,00	136,33	310,42	0,00	1.908,20	1.522,53	1.522,53	761,26	26.704,77	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,57	0,00	412,40	2.363,37	2.363,37	2.363,37	1.181,68	34.268,83	2.363,37

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peón diurno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón nocturno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón Punto Limpio	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Conductor 2ª d.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Conductor 2ª noc.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Conductor 1ª d.	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Conductor 1ª noc.	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Técnico Resp Área	2.363,37	78,78	196,95	315,12	433,28	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - JARDINES

JARDINES	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peon jardines	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Jardinero-EG	853,52	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.373,27	1.373,27	1.373,27	686,64	19.912,45	1.373,27
Conductor 1ª	940,68	205,16	124,98	124,98	0,00	126,73	0,00	0,00	1.522,53	1.522,53	1.522,53	761,26	22.076,68	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peon jardines	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Jardinero	1.373,27	45,78	114,44	183,10	251,77	320,43
Conductor 1ª	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Tecnico Resp Area	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peón	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Guarda	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	270,81	0,00	1.611,25	1.340,44	1.340,44	670,22	22.686,05	1.340,44
Oficial 2ª	887,43	205,16	124,98	124,98	0,00	113,43	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98
Oficial 1ª	940,68	205,16	124,98	124,98	0,00	126,73	0,00	0,00	1.522,53	1.522,53	1.522,53	761,26	22.076,68	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peon	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Guarda	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Oficial 2ª	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Oficial 1ª	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Técnico Resp Área	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Monitor Técnico Resp Área	887,43	221,86	123,77	124,98	0,00	96,73	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98
	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Monitor	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Tecnico Resp Area	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - ADMINISTRACION

ADMINISTRACION	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Aux Atvo Administrativo Oficial Compras Jefe Administración	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.550,64	1.550,64	1.550,64	775,32	22.484,32	1.550,64
	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	96,73	0,00	140,58	1.723,31	1.723,31	1.723,31	861,66	24.988,01	1.723,31
	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	96,73	0,00	140,58	1.723,31	1.723,31	1.723,31	861,66	24.988,01	1.723,31
	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	226,02	0,00	203,42	1.962,83	1.962,83	1.962,83	981,42	28.461,05	1.962,83

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Aux Atvo	1.550,64	51,69	129,22	206,75	284,28	361,82
Administrativo	1.723,31	57,44	143,61	229,77	315,94	402,11
Oficial Compras	1.723,31	57,44	143,61	229,77	315,94	402,11
Jefe Administración	1.962,83	65,43	163,57	261,71	359,85	457,99

ANEXO I - TURNOS Y FESTIVOS

A R E A	CATEGORÍA	SALARIO AÑO	TURNO	HORA T	FESTIVO	HORA F
RESIDUOS	Peón diurno	20.224,14	81,88	10,92	163,76	21,83
RESIDUOS	Peón nocturno	23.473,87	95,04	12,67	190,07	25,34
RESIDUOS	Peón punto limpio	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
RESIDUOS	Conductor 2ª d.	21.963,48	88,92	11,86	177,84	23,71
RESIDUOS	Conductor 2ª noc.	25.477,68	103,15	13,75	206,30	27,51
RESIDUOS	Conductor 1ª d.	22.979,67	93,04	12,40	186,07	24,81
RESIDUOS	Conductor 1ª noc.	26.704,77	108,12	14,42	216,23	28,83
RESIDUOS	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
RESIDUOS	Técnico Resp Área	34.268,33	138,74	18,50	277,48	37,00
ASEO URB	Peón diurno	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
ASEO URB	PEON CONDUCTOR	19.912,45	80,62	10,75	161,23	21,50
ASEO URB	Conductor 2ª d.	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
JARDINES	Peón jardines	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
JARDINES	Jardinero	19.912,45	80,62	10,75	161,23	21,50
JARDINES	Conductor 1ª	22.076,68	89,38	11,92	178,76	23,83
JARDINES	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
JARDINES	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
MANT	Peón mantenimiento	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
MANT	Guarda	22.686,05	91,85	12,25	183,69	24,49
MANT	Oficial de 2ª	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
MANT	Oficial de 1ª	22.076,68	89,38	11,92	178,76	23,83
MANT	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
MANT	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
MEDIO AMB	Monitor	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
MEDIO AMB	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
ADMON	Aux. Administrativo	22.484,32	91,03	12,14	182,06	24,27
ADMON	Administrativo	24.988,01	101,17	13,49	202,33	26,98
ADMON	Oficial de compras	24.988,01	101,17	13,49	202,33	26,98
ADMON	Jefe Administración	28.461,05	115,23	15,36	230,45	30,73
LIMP EDIF	PEON/A LIMP EDIF	15.876,00	64,28	8,57	128,55	17,14